



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO Nº 0298 -
Mayo 12 de 2011

Por medio del cual se declaran huéspedes de honor a unos ilustres visitantes

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades reconocer y enaltecer el nombre de ciudadanos ilustres que visitan la Ciudad.

Que la Asociación Hotelera de Colombia -COTELCO- eligió a la Ciudad de Pasto como punto de partida de una gira nacional para tratar iniciativas de interés para la hotelería y el turismo del suroccidente del país..

Que de la comisión hacen parte miembros de la Junta Directiva Nacional de COTELCO, entre estos, su Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Administrativo y Director de Comunicaciones.

Que los temas a tratar tienen estrecha relación con el presente y futuro turístico de Pasto y el Departamento de Nariño, factores decisivos en el desarrollo social y económico de la región.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- *Brindar a nombre del pueblo de Pasto un saludo de bienvenida a los directivos de la Asociación Hotelera de Colombia -COTELCO- doctores JUAN LEONARDO CORREA JARAMILLO, Presidente Ejecutivo; ADRIANO FAJARDO BALLÉN, Vicepresidente Administrativo, y el Señor JORGE PULIDO JIMÉNEZ, Director de Comunicaciones.*

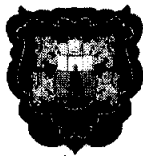
ARTICULO SEGUNDO.- *Declarar huéspedes de honor a tan ilustres visitantes.*

ARTICULO TERCERO.- *Copia del presente Decreto, en nota de estilo, será entregado en acto especial.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto a los Doce días (12) del mes de Mayo de 2011.

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 9 9
DECRETO No. DE 2011

1 2 MAY 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0161 DEL 24 DE MARZO DE 2011 EN LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la función administrativa como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-b de la Ley 80 de 1993.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, disponen que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos, o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Alcalde del Municipio de Pasto a fin de hacer más eficiente y expedito el ejercicio de la función administrativa del Municipio, ve pertinente ampliar la delegación de las funciones en materia de contratación de que trata el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2011, en el titular de la cartera de la Secretaría de Infraestructura Municipal, respecto a la contratación para la adquisición de bienes y servicios o la ejecución de obras que sean necesarias, dentro del cumplimiento de sus fines estatales, y del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "QUEREMOS MAS – PODEMOS MAS" (Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2008).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Modificar parcialmente el artículo 1º del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011 en el sentido de delegar en el Secretario de Infraestructura Municipal la competencia para adelantar los procesos contractuales a nombre del Municipio de Pasto, por valor de hasta DOSCIENTOS (200) SMLMV, para la adquisición de bienes y servicios o la ejecución

Alcaldía



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0 2 9 9 -
DECRETO No. DE 2011

1 2 MAY 2011

de obras que sean necesarias para el funcionamiento y ejecución de los proyectos de inversión, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “QUEREMOS MAS – PODEMOS MAS”, aplicando los procedimientos que la normatividad establezca.

ARTICULO 2º.- Las demás disposiciones no modificadas por el presente Decreto, se mantendrán vigentes en su totalidad.

ARTÍCULO 3º.- Para los fines legales pertinentes, envíense copias del presente acto administrativo a la Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Contratación Pública, y a la Oficina de Control Interno.

ARTICULO 4º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

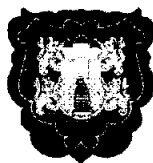
Dado en San Juan de Pasto, a los

1 2 MAY 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Maria Claudia Calvache S.

Proyectó: MARIA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0300
Mayo 13 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento y se exalta una labor social

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridad Municipal reconocer y exaltar los esfuerzos sociales de aquellas personas e instituciones que con su trabajo han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.

Que el 13 de mayo se celebran Quince Años de la creación del Grupo OASIS, dedicado a la gimnasia funcional.

Que en Nariño son 90 los grupos dedicados a esta actividad de la cual se benefician 5.300 adultos mayores quienes de esta forma superan sus quebrantos de salud.

Que La Señora ISABEL EMILIA MONTENEGRO DE CADENA, oriunda de Ipiales quien a sus 71 años de edad se ha convertido en un verdadero ejemplo de vida y superación.

En mérito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Reconocer y exaltar el trabajo que cumple la Señora ISABEL EMILIA MONTENEGRO DE CADENA, fundadora de la Corporación de la Tercera Edad y creadora del Grupo de Gimnasia Funcional OASIS.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Que en sus 15 años el Grupo OASIS ha sido objeto del reconocimiento de los diferentes sectores de la sociedad pastusa por su esfuerzo permanente en procura de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que hacen parte de esta organización.*

ARTÍCULO TERCERO: *Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo en ceremonia especial con motivo de la celebración de los quince años del Grupo OASIS reconocimiento que se hace extensivo a todos quienes hacen parte de esta institución.*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los trece (13) días del mes de Mayo de 2011

EDUARDO AVVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0301 - DE 2.011

(11 3 MAY 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0301 - DE 2.011

(11 3 MAY 2011)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2.010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, Resolución No.1684 del 27 de abril de 2.010 por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con los requerimientos presentados en las diferentes áreas y niveles, procede a realizar nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encuentran en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 0100 del 8 de abril de 2.011, se acepta la renuncia a la señora **GENITH GRACIELA SANCHEZ NARVAEZ**, identificado (a) con cédula Nro. 27.074.993, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado**"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.285.985**, quien se encuentra registrado (a) en



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0301-

DE 2.011

113 MAY 2011

Resolución No. 717 del 24 de febrero de 2.010 para el área de Filosofía en el puesto No. 16, con un puntaje de 62.41.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que mediante certificado Nro 091 del 27 de abril de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.285.985**, en el cargo de **docente en el área de Filosofía**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.285.985**, en la IEM CIUDAD DE PASTO.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0301 - DE 2.011

(11 3 MAY 2011)

Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. Notificar al señor(a) **SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS** , haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 11 3 MAY 2011 de 2011.

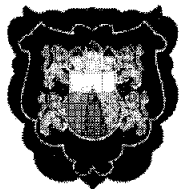
EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Reviso. **JORGE CHAVES MARCILLO**

ABOGADO SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0302** - de 2011

(**16 MAY 2011**)

**POR EL CUAL SE CONGEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, delega en el Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde y a la Doctora **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Pasto, asistan a la ciudad de Bogotá, ante la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – OFICINA JURIDICA**, con el fin de realizar consulta sobre Subsidios y Contribuciones, durante la tarde del 17 de Mayo hasta el 19 de Mayo de 2011.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Doctores **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde y a la Doctora **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá durante la tarde del 17 de Mayo hasta el 19 de Mayo de 2011, con el fin de asistir ante la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – OFICINA JURIDICA**, para realizar consulta sobre Subsidios y Contribuciones.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **WILDER CALDERON MORILLO**, Asesor de la Oficina de Asesoría Jurídica, de las funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras dure el desplazamiento de su titular.

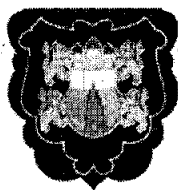
ARTICULO TERCERO: Ordenar a los beneficiarios de la presenta comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **16 MAY 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0303 de 2011

(17 MAY 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 17 de Mayo del año en curso, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 18 de Mayo hasta el 21 de Mayo de 2011, con el fin de presentar el Proyecto de los CAI MOVILES, igualmente finiquitar el Proyecto del Sistema de CCTV, (Circuito cerrado de televisión), ante el Ministerio del Interior y de Justicia,

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante la tarde del 18 de Mayo hasta el 21 de Mayo de 2011, con el fin de presentar el Proyecto de los CAI MOVILES, igualmente finiquitar el Proyecto del Sistema de CCTV, (Circuito cerrado de televisión), ante el Ministerio del Interior y de Justicia,

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

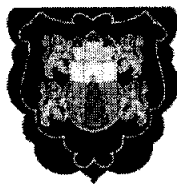
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, Subsecretario de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, de las funciones como Secretario de Gobierno Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0304 - de 2011
(18 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que, mediante oficio de fecha 26 de Abril de 2011, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 28 de Mayo de 2011, a la Funcionaria **ANA JURADO OBANDO**, Auxiliar de Servicios Generales de la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de atender invitación formulada por los Comandantes **OSCAR ARMANDO GOMEZ Y JAVIER ALBERTO BURBANO MADROÑERO**, de la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencias Empresariales "ASOBEECOL", para asistir al curso certificado manejo trabajos en alturas,

Que teniendo en cuenta que la Funcionaria **ANA JURADO OBANDO**, es miembro activo de la Brigada Institucional adscrita a la Alcaldía Municipal de Pasto, es necesario autorizar su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, para que asista a dicho evento.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Funcionaria **ANA JURADO OBANDO**, Auxiliar de Servicios Generales de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 28 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación formulada por los Comandantes **OSCAR ARMANDO GOMEZ Y JAVIER ALBERTO BURBANO MADROÑERO**, de la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencias Empresariales "ASOBEECOL", para asistir al curso certificado manejo trabajos en alturas,

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento, en un 100%, más la suma de \$ 385.700 por concepto de inscripción al curso se asumen de los Rubros Presupuestales números 210401230204 y 210401230207 Viáticos y Gastos de Viaje y Capacitación de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe de la misma al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

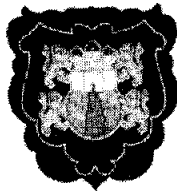
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0305 - de 2011
(19 MAY 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, con el objeto de atender invitación realizada por el Reino Unido BRITISH COUNCIL, con el fin de examinar el Sistema Educativo en Inglaterra, así como también el acercamiento a las TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación) utilizadas por los Docentes incluido la producción y gestión de contenidos educativos digitales y el fomento de la investigación y la innovación en la Educación, invitación efectuada a la Alcaldía de Pasto, mediante oficio de fecha 4 de Mayo del año en curso, suscrito por el Doctor **LOUISE COWPER**, Programa de Proyectos de British Council, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, según oficio SEM-D 573 de fecha 16 de Mayo del año en curso, solicita al Alcalde de Pasto, se le autorice la aceptación a dicha invitación, y se le conceda comisión para salir del país y viajar a las ciudades de Bogotá, e Inglaterra, durante los días del 20 al 29 de Mayo de 2011.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a las ciudades de Bogotá e Inglaterra, durante los días del 20 al 29 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación realizada por el Reino Unido BRITISH COUNCIL, con el fin de examinar el Sistema Educativo en Inglaterra, así como también el acercamiento a las TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación) utilizadas por los Docentes incluido la producción y gestión de contenidos educativos digitales y el fomento de la investigación y la innovación en la Educación.

PARAGRAFO.- Los organizadores del evento British Council de London SW1A 2BN, UK, asumen todos los costos de viaje, incluyendo tiquetes aéreos, ida y vuelta, alojamiento y alimentación, durante su estancia en Inglaterra. Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno en la ciudad de Bogotá, durante los días 20, 21 y 29 de Mayo de 2011, en un 100%, y el 40% para gastos de viaje internacionales en la ciudad de Inglaterra (22-28 de Mayo de 2011), se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría de Educación Municipal, según la escala de viáticos mediante Decreto 0247 del 2008.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones como Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

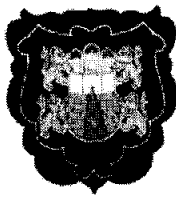
ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0306 - de 2011
(19 MAY 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio de fecha 11 de Mayo del año en curso, el Doctor **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 25 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a cita programada con el Doctor **CARLOS IVAN MARQUEZ**, Director de Gestión del Riesgo y con el Doctor **MAURICIO TORO ACOSTA**, Comandante del Cuerpo de Bomberos de Bogotá, para tratar asuntos relacionados con el Proyecto para la realización del simulacro de evacuación por sismo o terremoto en la ciudad de Pasto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Arquitecto **DARIO ANDRES GOMEZ CABRERA**, Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 25 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a cita programada con el Doctor **CARLOS IVAN MARQUEZ**, Director de Gestión del Riesgo y con el Doctor **MAURICIO TORO ACOSTA**, Comandante del Cuerpo de Bomberos de Bogotá, para tratar asuntos relacionados con el Proyecto para la realización del simulacro de evacuación por sismo o terremoto en la ciudad de Pasto.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto, según la escala de viáticos mediante Decreto 0247 del 2008.

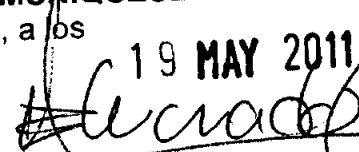
ARTICULO 2.- Encargar al Ingeniero **RICARDO ORTIZ OBANDO**, Profesional Universitario, dependiente de Planta Global, de las funciones como Director para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

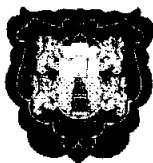
ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 del mes de MAYO del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0307
Mayo 19 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridad Municipal reconocer y exaltar los esfuerzos sociales de aquellas personas e instituciones que con su trabajo han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.

Que en la fecha la Comunidad de Hermanos Maristas, Instituto Champagnat, recibe la Certificación NTC 9001:2008 por el ICONTEC.

Que el Instituto Champagnat es una institución educativa católica que promueve la formación integral de sus estudiantes de acuerdo con una concepción cristiana.

Que fiel a su lema no solo forma buenos cristianos, también excelentes ciudadanos para el bien de la ciudad, la región y el país en general.

Que la Certificación que hoy recibe esta institución es prenda de garantía para continuar generando confianza en la comunidad nariñense.

En mérito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO:** *Reconocer y exaltar el trabajo que cumple la Comunidad de Hermanos Maristas, Instituto Champagnat, en la Ciudad de Pasto.*
- ARTÍCULO SEGUNDO:** *La Administración Municipal de Pasto celebra como suya la entrega del sello de Certificación en la NTC 9001:2008 por el ICONTEC.*
- ARTÍCULO TERCERO:** *Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo en ceremonia especial al Hno. Rector Leonardo Yepes Núñez reconocimiento que se hace extensivo a todos quienes hacen parte de esta institución educativa.*
- ARTÍCULO CUARTO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los diecinueve días (19) días del mes de Mayo de 2011.

EDUARDO AAVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto